

PARANÁ, **01 MAR 2021**

VISTO:

El expediente N° S01: 109/2021 UADER_SALUD, referido al Protocolo de Asistencia a los Cursos de Ingreso en la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Inclusión Estudiantil y Promoción de Derechos de la FCVyS eleva el Protocolo de Asistencia a los Cursos de Ingreso en miras a promover la planificación de encuentros presenciales en las distintas Sedes de esta institución a fin de presentar la modalidad de cursado virtual del ingreso a las carreras y los criterios de acreditación que serán considerados en el mismo.

Que estas instancias tendrán como principal objetivo facilitar el ingreso de los aspirantes a las carreras, procurando el entendimiento por parte de los mismos de las características del contexto socio sanitario que demanda esta modalidad de cursado, como así también la preservación de los valores de equidad e inclusión que inspiran este cursado promoviendo desde el primer acercamiento a la universidad el compromiso con el cuidado de la salud de nuestros estudiantes y de la comunidad en general.

Que el documento tiene en cuenta los pasos necesarios de seguridad, atendiendo a las medidas para la prevención, control, seguimiento y mitigación del riesgo en la comunidad universitaria a causa del SARS CoV-2 - COVID-19, durante el desarrollo del Curso de Ingreso.-

Que el protocolo es aplicable para cada ingresante a las carreras, en los siguientes espacios: - Paraná: Complejo Educativo Juan D. Perón, sito en calle San Martín y E. Carbó. Aula 1, Salón de usos múltiples y/o patio, capacidad máxima 100 personas. - Sede Gualeguay: Complejo Educativo Sara Salas de Beríso, sito en calle Corrientes y 1° de mayo Salón de usos múltiples, capacidad máxima 50 personas. - Sede Ramírez: Complejo Educativo "Francisco Ramírez", sito en calle 29 de septiembre 110. Salón de usos múltiples, capacidad máxima 80 personas. - Sede Villaguay: Edificio de la UADER, Sito en calle Mitre 22, Salón de usos múltiples, capacidad máxima 50 personas. - Sede Concordia: Edificio de la FCVS, sito en calle Urquiza 480. Aula principal, capacidad máxima 30 personas. En cada uno de los espacios físicos se delimitarán las áreas de circulación y se

hará cumplimiento de las medidas de prevención en base a lo establecido en el protocolo presentado.

Que a fs. 11 ha tomado intervención la Asesoría Jurídica de la Universidad manifiesta que conforme lo normado en el Art. 4° de la Resolución "CS" N° 74/20 y el apartado "Evaluación y Diagnósticos" de la Resolución "CS" N° 330/20, deberían ser autorizados por el Comité de Actuación siendo previamente examinados por las áreas técnicas de Infraestructura y Seguridad e Higiene Laboral, áreas que además forman parte del Comité de Actuación.

Que este procedimiento insume un valioso tiempo elongando injustificadamente el plazo de aprobación del protocolo. Generando además una situación en la cual los órganos técnicos intervinientes dictaminen y posteriormente aprueben sus propios dictámenes cuando actúen como miembros del Comité de Actuación.

Que el tiempo insumido en la tramitación de los protocolos específicos podría reducirse sustancialmente evitando la autorización previa del Comité de Actuación, siempre y cuando intervengan las áreas de Infraestructura y Seguridad e Higiene Laboral, quienes deberán realizar como mínimo, un doble análisis, evaluando en sus dictámenes: a) La adecuación del protocolo propuesto por la Facultad con las disposiciones generales de seguridad establecidas en las Resoluciones "CS" N° 74-20 y 330-20 y/o sus modificatorias, y b) Las disposiciones específicas previstas en el protocolo específico para la actividad concreta.

Que en conjunto las áreas de Infraestructura y Seguridad e Higiene Laboral de la UADER, emiten dictamen de su competencia.

Que este Consejo Superior en la primera reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de febrero de 2021, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el mencionado protocolo.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos *"La Universidad Provincial tiene plena*

autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad... ”, y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial Nº 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Protocolo de asistencia a los cursos de ingreso en la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, en virtud de los motivos expuestos en los considerandos precedentes; el que como ANEXO ÚNICO forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º: Establecer que el protocolo aprobado en el Artículo 1º es aplicable para los ingresante a las carreras, en los siguientes espacios: - Paraná: Complejo Educativo Juan D. Perón, sito en calle San Martín y E. Carbó. Aula 1, Salón de usos múltiples y/o patio, capacidad máxima 100 personas. - Sede Gualeguay: Complejo Educativo Sara Salas de Beriso, sito en calle Corrientes y 1º de mayo Salón de usos múltiples, capacidad máxima 50 personas. - Sede Ramírez: Complejo Educativo "Francisco Ramírez", sito en calle 29 de septiembre 110. Salón de usos múltiples, capacidad máxima 80 personas. - Sede Villaguay: Edificio de la UADER, Sito en calle Mitre 22, Salón de usos múltiples, capacidad máxima 50 personas. - Sede Concordia: Edificio de la FCVS, sito en calle Urquiza 480. Aula principal, capacidad máxima 30 personas. En cada uno de los espacios físicos se delimitarán las áreas de circulación y se hará cumplimiento de las medidas de prevención en base a lo establecido en el protocolo presentado.-

ARTÍCULO 3º: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.




CF. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C. Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

ANEXO ÚNICO

Protocolo de asistencia a los cursos de ingreso en la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud.

Justificación

El presente Protocolo se confecciona en un todo de acuerdo con la Res. 074/20 CS.UADER que implementa el Protocolo de Actuación y plan de contingencia "Coronavirus-Covid-19" y la Res. 4496/20 del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos que aprueba el "Protocolo General del regreso a las aulas Nivel Universitario", el "Protocolo específico para los Exámenes presenciales" y el "Protocolo para el desarrollo de prácticas curriculares preprofesionales en contexto de simulación".

Que los mismos prevén un conjunto de pautas que promueven el ordenamiento de las actividades académicas basadas en criterios sanitarios, de higiene, salud y bioseguridad.

Que dichos protocolos constituyen un plexo de exigencias mínimas a partir de los cuales cada Facultad definirá los criterios específicos que se adaptarán a las particulares actividades académicas que se desarrollen en su ámbito.

Que resulta necesario implementar actividades presenciales en algunos módulos que conforman el Curso de Ingreso de la FCVS, teniendo en cuenta la importancia que implica el contacto directo con los aspirantes a las carreras que provienen de diversos contextos y realidades, pudiendo serles ajenas las dinámicas del desarrollo institucional universitario.

Se propone el presente respetando la gradualidad del retorno a las actividades presenciales, reduciendo a la menor expresión posible la actividad presencial.

La presente propuesta se elevará al presente al Comité de Actuación aprobado mediante Res. 111/20 (Ratif. Res 30/20 CS UADER)

Objetivos

- Establecer los pasos necesarios de seguridad, atendiendo a las medidas para la prevención, control, seguimiento y mitigación del riesgo en la comunidad universitaria a causa del SARS CoV-2 - COVID-19, durante el desarrollo del Curso de Ingreso.

- Generar recomendaciones durante la prespecialidad, donde se requiera el abordaje de temas específicos en cuanto a la temática del Curso de Ingreso de la Facultad.
1. Definición de los espacios físicos a utilizarse para los encuentros presenciales del curso de ingreso:
 1. La sede de la Facultad que sea utilizada a los fines de la implementación del presente deberá realizar la revisión integral de los rubros a) al f) del inc. 3.3. del "Protocolo General del regreso a las aulas Nivel Universitario" (PGNU)
 2. Se deberá verificar que en la institución donde se van a desarrollar los encuentros se cuente con provisión suficiente y constante de agua y con los elementos y el personal para garantizar la limpieza periódica de las instalaciones, así como el funcionamiento de los sanitarios suficientes.
 3. Los espacios seleccionados para los encuentros del curso de ingreso deberán ser los más amplios con los que cuente la institución, prefiriendo el uso de patios abiertos, cubiertos o semi cubiertos, salones de usos múltiples y aulas con ventilación suficiente.
 4. En cada sede utilizada para el cursado se deberá contar como mínimo:
 1. Un dispenser de alcohol en gel o alcohol al 70% cada 20 personas.
 2. Alfombras sanitizantes al ingreso del edificio y al ingreso de cada salón.
 3. En los baños deberá haber dispenser de jabón líquido y toallas de papel para el secado de manos y cestos de basura.
 4. Las ventanas y puertas de todos los ambientes donde se desarrollen los encuentros deberán estar abiertas.
 5. Entre los intervalos de concurrencia de los grupos deberá transcurrir al menos una hora para la desinfección y ventilación de los ambientes.
 6. Deberá presentarse al ingreso de cada espacio la cartelería oficial con las recomendaciones sanitarias y las indicaciones relacionadas a la prevención y detección del SARS CoV-2 COVID-19.

C



RESOLUCION "CS" N° **011-21**

7. Se identificarán los espacios en los cuales se puede transitar priorizando que la circulación sea mínima y facilite el acceso tanto a los espacios asignados para los encuentros como a los sanitarios.

2. Del personal que soporte administrativo y de servicios generales:

1. El personal de soporte administrativo y de servicios generales deberá haber realizado las capacitaciones organizadas por las áreas de higiene y seguridad laboral de la Universidad.
2. No se convocará a Personas en situación de mayor riesgo según definición prevista en la Res. 074/20 CS UADER.

3. Controles al ingreso del establecimiento:

1. No podrán ingresar al establecimiento quienes estén en aislamiento obligatorio debido a su diagnóstico, quienes puedan considerarse como caso sospechoso por presentar síntomas asociados a SARS CoV-2 COVID-19 (cansancio, tos seca, pérdida de gusto u olfato, fiebre), ni quienes tengan contacto estrecho con una persona diagnosticada con SARS CoV-2 COVID-19.
2. Para el ingreso y permanencia en el establecimiento es obligatorio el uso del tapaboca que cubra nariz, boca y mentón. El ingreso al edificio de las personas será a través de turnos planificados correspondientemente, y no se permitirá el acceso a quienes no cuenten con el mismo, así mismo a los que no cuenten con barbijos y/o tapabocas.
3. Recomendar a todas las personas que no ingresen a los espacios físicos con efectos personales innecesarios para el desarrollo de las actividades planificadas. Los artículos personales que se utilicen en dichos espacios (teléfonos celulares, dispositivos electrónicos, elementos de escritorio, etc.) deben ser de uso individual y mantenerse limpios y desinfectados.
4. Se programará la recepción asegurando que una persona realice los controles de salud 15' antes del inicio de las actividades. (Conf. Art. 4.1 PGNU)
5. Los controles incluirán control de temperatura con termómetro digital a distancia, cuestionario de rutina sobre síntomas relacionados a SARS CoV-2 COVID-19, solicitud de datos personales según planilla adjunta (ANEXO 1) a fin de detectar casos sospechosos.

6. Se dispondrá de un dispenser de alcohol en gel al 70% para la desinfección de manos.
7. Mantener el distanciamiento social en todo momento de 2 metros. Evitando el saludo de contacto físico.
8. Si se detecta un caso sospechoso se deberá proceder al aislamiento en una habitación especialmente destinada al efecto hasta que la persona pueda retirarse del establecimiento luego de ser informada de los pasos que deberá seguir para el control de su salud. (Conf. Art. 3.16 PGNU)

4. Medidas de seguridad

Higiene de manos

1. La higiene de manos debe realizarse antes, durante y después de las actividades y en todo momento que sea necesario.
2. Recomendar e implementar la práctica frecuente de la higiene de manos con una duración de 40 a 60 segundos, en base a las recomendaciones de la OPS-OMS (Anexo 2)
3. Utilizar soluciones de base alcohólica para desinfectar las superficies de las manos y frotar durante 20 – 40 segundos, hasta que estén secas, teniendo en cuenta las recomendaciones del Anexo 3

Distanciamiento social

4. Aplicar en todo momento el distanciamiento físico de 2 metros entre personas, ya sea en espacios interiores o al aire libre (aulas, salones, áreas de circulación, zonas de espera, etc.).
5. Informar a través de diversos medios de comunicación (carteles, correo electrónico, videos, etc.) sobre el beneficio de esta medida preventiva, como una estrategia clave para evitar el contagio y la propagación de la enfermedad por SARS-CoV-2 (COVID-19).
6. Informar sobre evitar el contacto físico estrecho entre los miembros que asisten a la institución como besos, abrazos, apretones de mano, etc.

Recomendaciones sobre el uso del barbijo o tapabocas.

7. Los asistentes deben llevar puesto el tapaboca en todo momento, mientras se encuentren en la institución, ya que puede reducir la transmisión del virus a otras personas por parte de quien lo usa y reducir la dispersión de las gotitas respiratorias por el aire, siguiendo las recomendaciones de la OPS-OMS (Anexo 4).
8. El tapabocas debe cubrir la boca, nariz y mentón.



9. Recomendar con frecuencia que las personas no se toquen ni la cara ni el tapabocas.
5. En caso de detectar un caso sospechoso o confirmado.
 1. Se procederá conforme al Protocolo Marco procediendo a la suspensión de actividades por un día a fin de concretar la desinfección del establecimiento.
 2. Si el mismo se detectó dentro de un grupo de estudiantes se procederá a notificar a los mismos para su aislamiento hasta confirmar el diagnóstico y en caso de que se confirme el diagnóstico positivo para SARS CoV-2 COVID-19 se cumplirá con el aislamiento por 14 días desde la fecha de exposición con el caso confirmado. (Conf. Art. 5.6. PGNU)
 3. La autoridad técnico administrativa de la Sede deberá notificar al Decanato la identificación de un caso sospecho y deberá solicitar a la persona identificada que confirme haber realizado la correspondiente notificación al COES.
6. Organización de los espacios de encuentro
 1. Se deberá disponer de sillas o bancos que guarden una distancia de 2 metros entre cada uno a fin de mantener el distanciamiento social.
 2. El ambiente deberá mantenerse permanentemente ventilado. Se preferirá la elección de patios cubiertos o semicubiertos, salones de usos múltiples y aulas con ventilación suficiente.
 3. Ubicar los dispensadores de base alcohólica de manera estratégica, lo más cerca posible del lugar donde se realizan las actividades.
 4. Se estimará la capacidad de personas asistentes según la cantidad de metros cuadrados del ambiente procurando respetar la capacidad máxima de cada uno en proporción a 2 metros cuadrados por persona.
 5. En caso de contar con dos o más alternativas de ingreso se identificará la circulación señalizando la puerta de ingreso y la de salida a fin de evitar el entrecruzamiento de personas, favoreciendo la circulación en un único sentido.
 6. No podrá ingresar más de 1 persona a la vez a los sanitarios.

7. Establecer las áreas de ingreso y egreso, con horarios escalonados. Es indispensable que las personas que asistan cumplan con el tiempo establecido en los espacios educativos sin ingresar antes de lo estipulado y retirarse puntualmente al finalizar la/s actividad/es.
 8. Para la circulación entre distintos niveles se utilizarán exclusivamente las escaleras. El uso de ascensores es exclusivo para personas con movilidad limitada quienes deberán usarlo en forma individual y sólo en caso que sea indispensable podrán hacerlo con su acompañante.
 9. No facilitar ni promover el uso de los espacios comunes para reuniones sociales y para el consumo o distribución de alimentos.
7. Organización de los grupos de estudiantes que asistirán a los cursos de ingreso
1. La coordinación técnico-administrativa o académica de la Sede respectiva, según corresponda, deberá elaborar una planificación detallada de los grupos de estudiantes que concurrirán a los encuentros del curso de ingreso.
 2. Deberán tener en cuenta para dicha planificación respetar la organización según comisiones pautada para dicha sede, procurando no integrar grupos distintos de estudiantes en cada encuentro sosteniendo los grupos sociales de estudio.
 3. A los fines de la elaboración del cronograma de encuentros se deberá considerar el/los espacios asignados para la realización de cada encuentro. Si se utilizan en modo simultáneo diversos espacios se procurará que el ingreso de los grupos de estudiantes sea con un distanciamiento temporal de al menos una hora entre cada ingreso, procurando que no haya aglomeración de estudiantes.
 4. La concurrencia entre cada grupo de estudiantes que deba utilizar el mismo espacio físico deberá contar con una hora de diferencia a fin de realizar la desinfección y ventilación del ambiente.
 5. A fin de asegurar la continuidad pedagógica para quienes no puedan asistir a la Universidad se procurará la transmisión o grabación de los encuentros propiciando condiciones de equidad en el ingreso.

8. Pautas de limpieza y desinfección

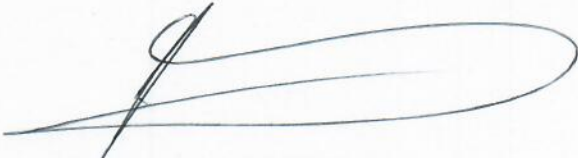
1. Se recomienda realizar una limpieza periódica y frecuente de todas las instalaciones, especialmente en zonas de mayor contacto y circulación, entre cada cambio de turno.
2. Asegurar y garantizar el cumplimiento de las normativas de limpieza y desinfección en los espacios y equipos; antes, durante y después de la circulación de personas.
3. Se recomienda utilizar paños humedecidos y no pulverizar los desinfectantes sobre las superficies.
4. Limpiar y desinfectar las superficies de alto contacto en cuanto finalicen las actividades, considerando las superficies y objetos de mayor contacto con las manos como sillas, mesas, instrumental y demás mobiliarios.
5. Deben limpiarse y desinfectarse con frecuencia las llaves de luz, picaportes, barras de agarre, barandas, y todo elemento del inmueble que tenga mayor contacto con las manos.
6. Los sanitarios deberán limpiarse y desinfectarse después de cada uso o cada media hora y asegurarse que estén provistos de elementos para la higiene de manos, toallas de papel descartable, cestos de basura a pedal o sin tapa, con bolsa plástica en su interior.
7. Asegurar una ventilación adecuada luego de utilizar productos de limpieza y desinfección para evitar la inhalación de gases tóxicos.
8. Los residuos deberán ser recolectados en bolsas para su eliminación de acuerdo con las normativas establecidas, luego de la utilización de cada espacio.
9. Todas las superficies y objetos que estuvieron en contacto con una persona con sospecha o confirmación de COVID-19, deben someterse al proceso de limpieza y desinfección con énfasis en zonas de mayor contacto.
10. El personal de limpieza mantendrá prácticas seguras en todo momento (higiene de manos, tapabocas, distancia social) y dispondrá de elementos de protección personal.



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

Referencias:

- Ministerio de Educación de la Nación, Consejo Interuniversitario Nacional, Consejo de Rectores de Universidades Privadas. PROTOCOLO MARCO Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL RETORNO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES EN LAS UNIVERSIDADES E INSTITUTOS UNIVERSITARIOS. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/protocolo_universidades_02.pdf
- Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos. (2020) Res. N° 4496/20
- Universidad Autónoma de Entre Ríos. (2020) Res. N° 074/20 CS Protocolo de Actuación y plan de contingencia "Coronavirus-Covid-19" para la Universidad Autónoma de Entre Ríos.
- Consejo Federal de Educación. Resolución CFE N° 364/2020. Protocolo Marco y Lineamientos Federales para el retorno a clases presenciales en la educación obligatoria. Disponible en: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/protocolo_marco_y_lineamientos_federales_0.pdf
- Organización Panamericana de la Salud – Organización Mundial de la Salud . Recomendaciones sobre protección ante COVID-19 preparadas por la Representación de OPS/OMS en Argentina. Disponible en: https://www.paho.org/arg/index.php?option=com_docman&view=list&slug=recomendaciones&Itemid=624


Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos

